

SUSPENDERAN MEDIOS DE INFORMACION QUE DAÑAN LA SEGURIDAD NACIONAL

DECRETO LEY Nº 22437

CONSIDERANDO:

Que determinados medios de información vienen haciendo pronunciamientos que ostensiblemente comprometen la soberanía nacional y el prestigio del Perú en el ámbito internacional, atentando así contra la Seguridad Nacional;

Que es deber del Estado velar por la expresada Seguridad, por lo que se hace necesario suspender los medios de información que se empleen para actuar en contra de ella;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— Suspéndase los medios de información que por Resolución del Ministro del Interior se determine.

Art. 2º— Déjase en suspenso las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Enero de 1979

Gral. de Div. EP. F. Morales Bermúdez C.

Gral. de Div. EP. Oscar Molina Pallocchla.

Tnte. Gral. FAP. Luis Galindo Chapman.

Vice Almirante AP. Carlos Tirado Alcorta.

Gral. de Brig. EP. Fernando Velit S.